

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
12 de Diciembre de 2019

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Entre las funciones atribuidas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, se encuentran las de vigilar y evaluar los servicios educativos que dependen del Gobierno del Estado con apego a la legislación estatal vigente, planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno en todos los tipos, niveles y modalidades, en términos de la legislación correspondiente, vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, políticas y planes del sector, a través de auditorías, revisiones e inspecciones que se realicen a los servicios educativos que dependen del Gobierno del Estado;
6. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, es una unidad administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la Secretaría de Educación;
7. Con los propósitos de transparentar la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Educación, el Órgano Interno de Control, en uso de sus facultades implementa acciones de control y evaluación, testificaciones e investigación de faltas administrativas a fin de vigilar que los servidores públicos de la dependencia cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en sus diferentes ámbitos, promueve el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de la dependencia e impulsa el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y la prestación del servicio público;
8. El artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente y horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00;
9. Derivado de las funciones que desempeña la Secretaría de Educación, la prestación de servicios educativos así como de control y evaluación correspondientes, deben llevarse a cabo incluso fuera del horario oficial y en días considerados inhábiles, tal como

también puede acontecer respecto de diversos actos administrativos como los procedimientos adquisitivos, por lo que para el adecuado desempeño de esas funciones de control y evaluación así como las de investigación, se hace necesario que los servidores públicos adscritos al órgano Interno de Control, estén en posibilidad de llevar a cabo la práctica de diligencias aún fuera del horario que dispone el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

10 El proyecto de regulación tiene por objetivo habilitar todos los días del año, así como las horas inhábiles de las 6:00 a 9:00 y de 18:00 a 21:00 horas, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, para que los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, puedan realizar únicamente la práctica de acciones de control, evaluación e investigación que le corresponde a esta unidad administrativa, cuando así lo requiera el servicio público.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e

Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de acciones de control, evaluación e investigación por parte del personal adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27214373

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-12-12T23:32:48Z / 2019-12-12T17:32:48-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a4 8d 50 a0 44 26 f9 7d e0 97 be 01 50 1f bc 0f da 64 20 24 c4 89 71 cc 01 a0 07 30 d4 b0 2f 7d 6c ea d2 16 d3 c6 dd 3d 88 a6 26 9c cf f6 83 04 f0 e4 81 6a 12 2c c9 5e 38 c5 e7 96 e7 95 00 b4 d6 aa df c9 1e ca 7e 85 84 01 b4 2d d6 60 fd c4 87 05 f1 2b 9a 3c 71 64 d2 e2 00 6a 0d 10 c5 97 23 6a 94 e3 9a 23 c4 d4 09 52 5a 04 1a 3a 45 b4 ab 6d 59 f3 92 f6 d2 ab 7c b9 ea 98 a8 4c 4a d8 f4 17 58 46 11 69 b2 ff 4b 41 5c 13 5d 55 12 c0 c9 be b2 d8 a7 80 9a 39 27 8a ac 88 eb 90 23 67 61 7a 3a 2f a4 53 3e 76 5c 41 3b 5c 88 5b fe 1c 99 0f 57 e6 60 ae 20 aa 35 e1 c2 0f b3 03 d9 a5 e0 de 44 3d 4f 3b 3b 85 ef ec 42 20 c1 3d d7 4c 6f f2 c0 47 80 0c 45 37 18 04 f1 3d 81 14 f1 88 c0 e9 91 1f 89 a2 41 77 4a 78 25 ae a1 9c 42 0d ca a3 40 bd ce d1 7d 84 d0 2c 53 77 f6 3b 6b f0			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-12-12T23:36:50Z / 2019-12-12T17:36:50-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-12-12T23:32:48Z / 2019-12-12T17:32:48-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33130815			
	Datos estampillados:	BBACDCFD0942A875673D352EF34CDF374F5B05F252876097ADE11CB2AAD97917			